



OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA

CUIDADO PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD

RESISTENCIA • ACCIÓN





Contenido

| | |
|---|-----|
| Presentación | 3 |
| Introducción..... | 4 |
| Antecedentes | 7 |
| Marco conceptual..... | 266 |
| Marco Normativo..... | 299 |
| Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres | 366 |
| Prevenición | 39 |
| Atención | 453 |
| Seguridad y Justicia | 49 |
| Glosario de términos | 522 |
| Bibliografía | 54 |





Presentación

Uno de los compromisos asumidos por las y los servidores públicos que conforman la presente administración 2019-2021 una vez que entraron en funciones a partir del 01 de enero de 2019 y que en su momento asumieron los trabajadores de la administración pasada una vez que se dictó Resolución de la Alerta por Violencia de Género en nuestro Estado, consiste en contribuir, desde el ámbito de su competencia, a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres. Por tal motivo, desde el Plan Municipal de Desarrollo, se incluye como uno de los ejes transversales, la Perspectiva de Género.

Si bien es cierto que al Instituto Municipal de la Mujer, organismo público descentralizado le corresponde transversalizar la Perspectiva de Género en las políticas públicas municipales, la coordinación y participación de todas las dependencias y entidades que forman parte de la presente administración, es fundamental para el cumplimiento de los preceptos que establece la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

El *Programa Integral para la Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres* que a continuación se presenta, incluye las medidas emergentes de prevención, seguridad y justicia que ha contemplado el Municipio de Oaxaca de Juárez, para atender la resolución a la solicitud AVGM/04/2017 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca, en la que está incluido este municipio.

Debido a que la violencia de género contra las mujeres representa un problema de violación sistemática a sus Derechos Humanos, ante el cual, el Estado está obligado a responder a través del diseño y evaluación de políticas públicas, establecidas de manera continua, que permitan incidir de forma puntual, por ello en el Gobierno Municipal hemos continuado realizado diferentes acciones durante esta administración, aunado a las acciones que realizó la administración saliente.

Para ello se plantean en el presente Programa, acciones a corto, mediano y largo plazo, en los ejes estratégicos de Prevención, Atención, Seguridad y Justicia. Este trabajo implica conjuntar esfuerzos del Gobierno Municipal con la sociedad civil organizada, representada ante el Consejo Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres, instalado el 14 de septiembre del 2018 y renovado el 25 de enero de 2019.



Introducción

Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH), de los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que residen en el país, se estima que 30.7 millones de ellas (66.1%) han padecido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación en los espacios escolar, laboral, comunitario, familiar o en su relación de pareja.

Por lo que respecta al estado de Oaxaca, resultado de la misma Encuesta, se aprecia que el 63.7% de las mujeres han sufrido violencia en las diversas modalidades, siendo ejercida en cada uno de los ámbitos.

El estado de Oaxaca ocupa el 5º lugar en violencia escolar contra las mujeres, con un 28.1%, superando la media nacional del 25.3%.

En materia de violencia laboral contra las mujeres, la media nacional es del 26.6%, pero el Estado arrojó un 24.0%.

Si bien es cierto que en la ENDIREH 2016, en cuanto a la violencia comunitaria, el estado de Oaxaca se encuentra dentro de los de menor proporción por debajo de la media nacional, con un 26.9%, resulta igualmente preocupante.

En cuanto a la violencia familiar, específicamente la ejercida por la pareja en contra de la mujer, Oaxaca ocupa el 5º lugar a nivel nacional.

Los referidos resultados son una muestra representativa de la situación de violencia contra las mujeres en el estado de Oaxaca.

Cabe apuntar que de conformidad con el marco internacional de derechos humanos de las mujeres e igualdad de género, consagradas particularmente en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), se insta a los Estados Partes a tomar medidas para la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración e implementación de programas y acciones públicas sustentadas en evidencias empíricas, y sobre la base de presupuestos públicos con enfoque de género.

Y que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará) es un instrumento jurídico internacional, pilar fundamental de aplicación obligatoria para que los Estados formulen y ejecuten proyectos, acciones y programas con perspectiva de género dirigidos a la prevención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres.





OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

201



Aunado a ello, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 incluye en su eje 1.- Política y Gobierno en su fracción XII de estrategias específicas el combate a los crímenes de Violencia de Género, Delitos Sexuales, entre otros.

Por su parte el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2016-2022 tiene contemplado en las políticas transversales, Igualdad de Género, Asuntos Indígenas y Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, las cuales se implementarán integrándose en cada eje con propuestas concretas que garanticen la eficaz atención de los sectores a las mismas, especialmente en los temas que les resulten más pertinentes. Resalta específicamente el rubro denominado Igualdad de Género, en sus objetivos: 2 Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres en el estado; y 3 Mejorar las políticas públicas en materia de igualdad y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres en Oaxaca.

Y finalmente de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal de Oaxaca de Juárez 2019-2021, que tiene como objetivo ofrecer a la ciudadanía una administración pública, incluyente, eficaz y efectiva, que permita utilizar los recursos de la manera más óptima, apegado a lo que busca la Cuarta Transformación que encabeza el Presidente de la República, generando un ambiente de bienestar para todos, atendiendo a los que más lo necesitan, a los sectores más vulnerables facilitando con ello el desarrollo integral de la comunidad, para ello integra 5 temas transversales; ciudad segura y en paz, ciudad productiva, ciudad sustentable, ciudad honesta y transparente y ciudad equitativa e incluyente, así como los tres ejes transversales: igualdad de género, inclusión social y sustentabilidad.

Por ello y con fundamento en todos y cada uno de los instrumentos jurídicos que reconocen los derechos humanos de las mujeres, entre otros la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres a través de mecanismos como el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se formula el presente *Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Municipio de Oaxaca de Juárez*.

El referido Programa da cumplimiento al mandato de la Ley General y Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que establece la obligación del Gobierno Federal, para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para garantizar su seguridad y contribuir a mejorar su calidad de vida y bienestar, conforme a los principios de igualdad, no discriminación y respeto por su dignidad y libertad. Y específicamente para atender y dar respuesta al Resolutivo





OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

'201



Tercero de la Solicitud AVGM/04/2017 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca.

El Programa Integral pretende facilitar la construcción de espacios de acuerdo, coordinación, aplicación y evaluación de las acciones y estrategias de la política integral con Perspectiva de Género, para promover en todo el Municipio de Oaxaca de Juárez, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y una cultura de respeto a sus derechos humanos, en concordancia con los principios que la propia Ley establece.

La formulación del Programa Integral y el cumplimiento de sus objetivos, se inscribe en un ejercicio democrático, que requiere de la conjunción y el compromiso de todas las instituciones de los tres órdenes de gobierno, cada una en sus propios ámbitos de competencia, y de la sociedad para atacar y abatir las causas sistémicas que le dan forma al fenómeno de la violencia contra las mujeres.

Siendo que el Consejo Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres está presidido por el Presidente Municipal, cuya Secretaría Ejecutiva recae en el Instituto Municipal de la Mujer de Oaxaca de Juárez, será competencia de este último dar seguimiento a su aplicación y evaluación.

Cabe señalar que el Instituto Municipal de la Mujer (IMM) es la instancia encargada de transversalizar la Perspectiva de Género en materia de política pública en el municipio de Oaxaca de Juárez, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

Su misión es promover y enfatizar la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que se deriven de las políticas municipales. Mientras que su visión es ser una instancia líder que contribuya a la reducción de las brechas de desigualdad, discriminación y violencia hacia las mujeres.

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

201



Antecedentes

El Estado de Oaxaca se ubica en el suroeste de la República Mexicana, su territorio está compuesto por 8 regiones, entre las que se encuentra la de Valles Centrales, es ahí donde se ubica el Municipio de Oaxaca de Juárez, un territorio que está conformado por la cabecera Municipal, 1 agencia de policía y 13 agencias municipales, divididas en 307 colonias, con un total de habitantes resultado del Censo 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de 3,967,889 habitantes, de los cuales 2,079,211 son mujeres y 1,881,688 son hombres. Ocupa el 10º lugar nacional por el número de habitantes. Que tiene como objetivo ofrecer a la ciudadanía una administración pública, incluyente, eficaz y efectiva, que permita utilizar los recursos de la manera más óptima, apegado a lo que busca la Cuarta Transformación que encabeza el Presidente de la República, generando un ambiente de bienestar para todos, atendiendo a los que más lo necesitan, a los sectores más vulnerables facilitando con ello el desarrollo integral de la comunidad.

En este contexto el Instituto Municipal de la Mujer Elaboró un Plan de Trabajo que tiene como objetivo Consolidar la transversalización de la Perspectiva de Género para promover y proponer políticas, programas y actividades que impulsen el empoderamiento de la mujer, a través de espacios de participación, expresión y fortalecimiento en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

Mientras que sus objetivos específicos son: Prevenir y atender la violencia de género contra las mujeres en el municipio de Oaxaca de Juárez, Impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y Promover el empleo en sectores mejor remunerados tradicionalmente reservados a los hombres, y crear oportunidades de empleo para las mujeres.

Con fundamento en el marco normativo establecido por la CEDAW considerando la igualdad entre mujeres y hombres en tres dimensiones: la formal, la sustantiva y la de resultados, las cuales se definen así:

La **igualdad formal** -de jure o normativa- se refiere a la igualdad ante la ley y supone que mujeres y hombres tienen los mismos derechos y trato. En su Recomendación General nº 25, la CEDAW establece la obligación de los Estados de "(...) garantizar que no haya discriminación directa ni indirecta contra la mujer en las leyes y que, en el ámbito público y el privado, la mujer esté protegida contra la discriminación —que puedan cometer las autoridades públicas, los jueces, las organizaciones, las empresas o los particulares— por tribunales competentes y por la existencia de sanciones y otras formas de reparación".

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





La **igualdad sustantiva** -de facto o material supone la modificación de las circunstancias que impiden a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos, así como el acceso a las oportunidades por medio de medidas estructurales, legales o de política pública que garanticen en los hechos la igualdad. En este sentido, la CEDAW establece que los Estados Partes deben considerar que "(...) no es suficiente garantizar a la mujer un trato idéntico al del hombre. También deben tenerse en cuenta las diferencias biológicas que hay entre la mujer y el hombre y las diferencias que la sociedad y la cultura han creado."

La **igualdad de resultados**, que es la culminación lógica de la igualdad sustantiva. Estos resultados pueden ser de carácter cuantitativo o cualitativo. "La igualdad de resultados conlleva el concepto de la obligación [de los Estados] de proveer los medios necesarios a un nivel más alto, reconociendo que los medios deben dar los resultados requeridos. La ejecución de las obligaciones del Estado es medida, no solamente por las acciones que toma el Estado, sino también por los resultados generados por esas acciones."

La Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca (Ley publicada en el Periódico Oficial del día 25 de abril del 2009), es su Artículo 5, fracción VI define la política de Igualdad, en la fracción IX define como la **transversalidad de género** al proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas, con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe. Y en el Artículo 6.- La igualdad entre mujeres y hombres implica la efectiva accesibilidad de ambos para ejercer los derechos y la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Y en alineación al **Plan Municipal de Desarrollo** se coadyuva con:

Eje: 1. Ciudad segura y en paz: Su finalidad es la construcción de un entorno social más seguro y cohesionado para la convivencia pacífica y el pleno goce de los derechos por parte de las y los habitantes del municipio.

Y en las políticas transversales con:

1. Igualdad de género: Una temática presente en la agenda nacional e internacional que busca activamente cerrar la brecha de desigualdad que subsiste entre mujeres y hombres, así como prevenir y combatir la violencia hacia las mujeres. Para el municipio de Oaxaca de Juárez es de particular importancia en virtud a que en 2018 se incluyó al municipio en el listado de municipios de Oaxaca con alerta de género. A través de este enfoque transversal se promoverá en las políticas públicas y programas el principio constitucional que establece que mujeres y hombres son iguales ante la ley y por tanto el reconocimiento por sociedad y





OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

201



gobierno de que todas las personas, sin distinción de género, tienen los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad.

Para la realización del plan de trabajo se utilizó la metodología del marco lógico con perspectiva de género con la finalidad de presentar de forma sistemática y lógica el objetivo del programa, las relaciones de causalidad de los problemas que se busca atender, en particular aquellos aspectos que causan o reproducen desigualdades de género.

OBJETIVO GENERAL

Consolidar la transversalización de la Perspectiva de Género para promover y proponer políticas, programas y actividades que impulsen el empoderamiento de la mujer, a través de espacios de participación, expresión y fortalecimiento en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

-)] Prevenir y atender la violencia de género contra las mujeres en el municipio de Oaxaca de Juárez.
-)] Impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
-)] Promover el empleo en sectores mejor remunerados tradicionalmente reservados a los hombres, y crear oportunidades de empleo para las mujeres.


CONSTRUCCIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES

EJE 1. VIOLENCIA POR RAZÓN DE GÉNERO Y ACCESO A LA JUSTICIA

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





| NIVEL | RESUMEN NARRATIVO | INDICADORES | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTOS |
|-----------|--|--|--|--|
| FIN | Las mujeres del Municipio de Oaxaca de Juárez se empoderan en espacios de participación, expresión y fortalecimiento bajo la transversalización de la perspectiva de género mediante políticas, programas y actividades. | <p>OAXACA DE JUÁREZ PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD 2019-2021</p> <p>Número de procesos de fortalecimiento bajo la transversalización de la perspectiva de género mediante políticas, programas y actividades.</p> | <p>) Listas de asistencia</p> <p>) Memorias fotográficas</p> <p>) Informes</p> <p>) Evaluaciones</p> |  <p>Falta presupuestaria</p> |
| PROPÓSITO | <p>Eje 1.</p> <p>Prevenir y atender la violencia de género contra las mujeres en el municipio de Oaxaca de Juárez.</p> | <p>Número de procesos de prevención de la violencia de género contra las mujeres en el municipio de Oaxaca de Juárez.</p> <p>Número de procesos de atención de la violencia de género contra las mujeres en el municipio de Oaxaca de Juárez.</p> <p>Número de procesos de atención de mujeres víctimas de violencia de género en el albergue de medio camino.</p> | <p>) Bases de datos</p> <p>) Diagnósticos</p> <p>) Informes</p> <p>) Expedientes</p> | <p>Falta presupuestaria</p> |
| | C.1 40 Procesos formativos, promoción y/o de difusión sobre derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género y prevención de la violencia de género. | <p>Número de procesos formativos, promoción y/o de difusión sobre derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género y prevención de la violencia sobre el número proyectado.</p> <p>OAXACA CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD RESISTENCIA • ACCIÓN</p> | <p>) Lista de asistencias</p> <p>) Evaluaciones</p> <p>) Memorias fotográficas</p> | <p>Falta presupuestaria</p> |





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021



| COMPONENTES | | "2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" | | "201 | |
|---|---|---|---------------|--------------------------------|----------------------|
| | | | | | |
| COMPONENTES | C.2 400 asesorías legales a mujeres | Número de asesorías legales a mujeres sobre el número proyectado. | | J Sistema interno digitalizado | Falta presupuestaria |
| | | Número de tipos de violencia atendidas | | J Expedientes | |
| | | Número de modalidades de violencia atendidas | | J Informes | |
| | | Número de mujeres con asesoría legal | | | |
| | C.3 Seguimiento y acompañamiento del programa de Mujer segura, 911 en coordinación con la policía municipal. | Número de llamadas atendidas de mujeres víctimas de violencia. | | J Sistema interno digitalizado | |
| | Número de tipos de violencia atendidas | | J Expedientes | | |
| | Número de modalidades de violencia atendidas | | J Informes | | |
| COMPONENTES | C4. 400 atenciones psicológica a mujeres | Número de atención psicológica a mujeres. | | J Sistema interno digitalizado | Falta presupuestaria |
| | | Número de tipos de violencia atendidas | | J Expedientes | |
| | | Número de modalidades de violencia atendidas | | J Informes | |
| | Número de mujeres con atención psicológica. | | | | |
| C.5 Conformar 150 comités de ciudadanía participativa para la prevención y atención de la violencia para las mujeres en el ámbito barrial y colonial. | Número de espacios conformados de ciudadanía participativa para la prevención y atención de la violencia para las mujeres en el ámbito barrial y colonial sobre el número proyectado. | | J Actas | Falta presupuestaria | |
| | | | J Relatorías | | |





OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021



| | | | | |
|--|--|---|---|-----------------------------|
| | <p>"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" 201</p> | <p>Número de mujeres que conforman los espacios de ciudadanía participativa para la prevención y atención de la violencia para las mujeres en el ámbito barrial y colonial, sobre el número proyectado.</p> <p>Número de hombres que conforman los espacios de ciudadanía participativa para la prevención y atención de la violencia para las mujeres en el ámbito barrial y colonial, sobre el número proyectado.</p> | <p>) Memorias fotográficas</p> | |
| | <p>C.6 Banco de datos georeferenciados y mapeo sobre casos de violencia contra las mujeres y niñas en coordinación con la policía municipal.</p> | <p>Banco de datos georeferenciados y mapeo 100 % completado</p> | <p>) Banco de datos y mapeo en funcionamiento</p> | |
| | <p>C.7 Sistema de información interno digitalizada para el seguimiento y evaluación del área de psicología y legal del IMM.</p> | <p>Sistema de información digitalizada al 100 % completado.</p> | <p>) Sistema de información en funcionamiento.</p> | |
| | <p>C.8 Coadyuvar en la recuperación del refugio para mujeres víctimas de violencia, así como para sus hijas e hijos.</p> | <p>Proceso de recuperación al 5%</p> | <p>) Actas de acuerdos) Acuerdo del tribunal</p> | |
| | <p>C.9 Poner en funcionamiento el albergue de "medio camino" para mujeres víctimas de violencia, así como para sus hijas e hijos.</p> | <p>Funcionamiento del albergue al 70%</p> | <p>) Informes) Memorias fotográficas</p> | <p>Falta presupuestaria</p> |





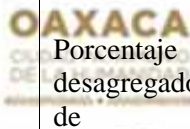
OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021



| | | | | |
|--------------------|--|---|--|--|
| | | "2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" 201 | J Sistema de información interna | |
| ACTIVIDADES | C1.A1. Realización de 30 procesos formativos continuos a personal docente, estudiantes, madres y padres familia de educación básica en materia de derechos humanos, perspectiva de género y prevención de la violencia. | Número de procesos formativos a personal docente, estudiantes, madres y padres de educación básica sobre el número proyectado. Número de sesiones a personal docente estudiantes, madres y padres familia de educación básica. Porcentaje desagregado por sexo de personas sensibilizadas en materia de derechos humanos, perspectiva de género y prevención de la violencia. | J Listas de asistencia J Evaluaciones J Memorias fotográficas J Informes J Cartas Descriptivas | |
| ACTIVIDADES | C1.A2. Realización de 5 procesos formativos continuos a personal docente, estudiantes, madres y padres familia de educación media superior en materia de derechos humanos, perspectiva de género y prevención de la violencia. | Número de procesos formativos a personal docente, estudiantes, madres y padres de educación media superior sobre el número proyectado. Número de sesiones a personal docente estudiantes, madres y padres familia de educación media superior. Porcentaje desagregado por sexo de personas | J Listas de asistencia J Evaluaciones J Memorias fotográficas J Informes | |





| | | | |
|--------------------|---|---|--|
| ACTIVIDADES | "2019, AÑO POR LA ERECCIÓN DE LA AGENCIA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" | sensibilizadas en materia de derechos humanos, perspectiva de género y prevención de la violencia. |) Cartas Descriptivas |
| | C1.A3. Realización de 10 procesos formativos continuos al personal del servicio público del Municipio sobre la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres. | Número de procesos formativos al personal del servicio público del Municipio sobre la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres sobre el número proyectado. Porcentaje desagregado por sexo de personas sensibilizadas sobre la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres. |) Listas de asistencia) Evaluaciones) Memorias fotográficas) Informes) Cartas Descriptivas |
| | C1.A4. Realización de 14 módulos itinerantes en los espacios públicos de las 13 agencias y colonias del municipio en coordinación con la policía municipal para promover cambios culturales a favor de un entorno igualitario y libre de acoso y hostigamiento sexual en el transporte público. | Numero de módulos itinerantes en los espacios públicos de las 13 agencias y colonias del municipio a favor de un entorno igualitario y libre de acoso y hostigamiento sexual en el transporte público sobre el numero proyectado. |) Memoria fotográfica) Informes |
| | C1.A5. Realización de 25 módulos de información sobre los servicios que ofrece el Instituto Municipal de la Mujer en los espacios públicos y mercados de las 13 agencias y colonias del municipio. | Número de módulos de información sobre los servicios que ofrece el Instituto Municipal de la Mujer en los espacios públicos y mercados de las 13 agencias y colonias del municipio. |) Memoria fotográfica) Informes |





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021



| | "2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" | municipio sobre el número proyectado | | |
|--------------------|--|---|--|--|
| ACTIVIDADES | C1.A6 Realización de 2 campañas informativas para promover una cultura de denuncia contra la violencia de género en coordinación con la policía municipal. | Número de campañas informativas para promover una cultura de denuncia contra la violencia de género en coordinación con la policía municipal sobre el número proyectado. |) Memoria fotográfica) Informes | |
| | C1.A7. Realización de 25 conferencias, foros, cursos y/o conversatorios para promover una cultura libre de violencia de género en el municipio de Oaxaca de Juárez | Número de conferencias, foros, cursos y/o conversatorios para promover una cultura libre de violencia de género sobre el número proyectado. Porcentaje de mujeres capacitadas para promover una cultura libre de violencia de género. Porcentaje de hombres capacitados para promover una cultura libre de violencia de género. |) Listas de asistencia) Evaluaciones) Memorias fotográficas) Informes) Cartas Descriptivas | |
| | C1.A8. Realización de 5 capacitaciones al comité; colonia segura y libre de violencia sobre la perspectiva de género y derechos humanos. | Número de capacitaciones al comité; colonia segura y libre de violencia sobre la perspectiva de género y derechos humanos sobre el número proyectado. Porcentaje de mujeres capacitadas del comité: colonia segura y libre de violencia sobre la perspectiva de género y derechos humanos. |) Listas de asistencia) Memorias fotográficas) Informes) Cartas Descriptivas | |





OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021



| | | | | |
|---------------------------|---|---|---|--|
| <p>ACTIVIDADES</p> | <p>"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"</p> | <p>Porcentaje de hombres capacitados del comité: colonia segura y libre de violencia sobre la perspectiva de género y derechos humanos.</p> | | |
| | <p>C1.A9. Realización de 5 procesos formativos continuos a hombres y adolescentes sobre nuevas masculinidades, perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.</p> | <p>Número de procesos formativos continuos a hombres y adolescentes sobre nuevas masculinidades, perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres sobre el número proyectado.</p> <p>Porcentaje de hombres sensibilizados sobre nuevas masculinidades, perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres</p> | <p>) Listas de asistencia</p> <p>) Evaluaciones</p> <p>) Memorias fotográficas</p> <p>) Informes</p> <p>) Cartas Descriptivas</p> | |
| <p>ACTIVIDADES</p> | <p>C2. A1. Realización de 400 asesorías legales a mujeres</p> | <p>Número de asesorías legales a mujeres</p> <p>Número de tipos de violencia atendidas</p> <p>Número de modalidades de violencia atendidas</p> <p>Número de mujeres con asesoría legal</p> | <p>) Expedientes</p> <p>) Informes</p> <p>) Base de datos</p> | |
| | <p>C2.A2. Acompañamiento y seguimiento legal a mujeres víctimas de violencia</p> | <p>Número de acompañamientos y seguimientos legales a mujeres víctimas de violencia.</p> | <p>) Informes</p> <p>) Expedientes</p> | |





| | "2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" | Porcentaje de mujeres con acompañamiento y seguimiento legal. | | |
|---|---|---|--|--|
| C3.A1 Realización de seguimientos y acompañamientos del programa Mujer segura 911 en coordinación con la policía municipal. | | Número de llamadas atendidas de mujeres víctimas de violencia. Número de tipos de violencia atendidas Número de modalidades de violencia atendidas. |) Informes) Expedientes | |
| C4.A1. Realización de 400 sesiones psicológicas a mujeres | | Número de sesiones psicológicas a mujeres Número de tipos de violencia atendidas Número de modalidades de violencia atendidas Número de mujeres con sesiones psicológicas. |) Expedientes) Informes) Base de datos | |
| C4.A2. Acompañamiento y seguimiento psicológico a mujeres víctimas de violencia. | | Número de acompañamientos y seguimientos psicológicos a mujeres víctimas de violencia. Porcentaje de mujeres con acompañamientos y seguimientos psicológicos. |) Expedientes) Informes) Base de datos | |
| C5. A1. Realización de 150 comités; de colonia y agencia segura y libre de violencia contra las mujeres. | | Número de comités: colonia segura y libre de violencia sobre el número proyectado |) Actas de integración del comité | Tiempo para realizar los comités por el proceso electoral de cambio de |





OAXACA DE JUÁREZ

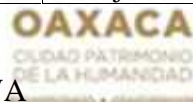
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021



| | | | | |
|--|---|---|--|-----------------------------|
| | <p>"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"</p> <p>201</p> | <p>Número de mujeres que integran el comité: colonia segura y libre de violencia.</p> <p>Número de hombres que integran el comité: colonia segura y libre de violencia.</p> | <p>) Memoria fotográfica</p> | <p>agentes municipales.</p> |
| | <p>C6.A1 Realización de un banco de datos georeferenciados y mapeo sobre casos de violencia contra las mujeres y niñas en coordinación con la policía municipal</p> | <p>Banco de datos georeferenciados y mapeo al cien por ciento</p> | <p>) Banco de datos y mapeo en funcionamiento</p> | |
| | <p>C7.A1. Realización de un sistema de información interno digitalizada para el seguimiento y evaluación del área de psicología y legal del IMM.</p> | <p>Sistema de información digitalizada al cien por ciento.</p> | <p>) Sistema de información en funcionamiento.</p> | |
| | <p>C.8. A1 Ayudar en la recuperación del refugio para mujeres víctimas de violencia, así como para sus hijas e hijos.</p> | <p>Proceso de recuperación al 5%</p> | <p>) Actas de acuerdos</p> <p>) Acuerdo del tribunal</p> | |
| | <p>C9.A1. Asistencia de la casa de "medio camino" para mujeres víctimas de violencia así como sus hijas e hijos.</p> | <p>Porcentaje de mujeres atendidas en el área jurídica.</p> <p>Porcentaje de mujeres atendidas en el área psicológica.</p> <p>Porcentaje de mujeres atendidas en el área de trabajo social.</p> | <p>) Informes</p> <p>) Bases de datos</p> | |

EJE 2. IGUALDAD SUSTANTIVA





OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

'201



| NIVEL | RESUMEN NARRATIVO | INDICADORES | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTOS |
|--------------------|--|--|---|----------------------|
| FIN | Las mujeres del Municipio de Oaxaca de Juárez se empoderan en espacios de participación, expresión y fortalecimiento bajo la transversalización de la perspectiva de género mediante políticas, programas y actividades. | Número de procesos de fortalecimiento bajo la transversalización de a perspectiva de género mediante políticas, programas y actividades. | <ul style="list-style-type: none"> J Listas de asistencia J Memorias fotográficas J Informes J Evaluaciones J Convenios firmados | Falta Presupuestaria |
| PROPÓSITO | Eje 2. Igualdad Sustantiva Impulsar a través de 20 convenios de colaboración la participación plena y bienestar social (vivienda, alimentación de calidad, agua, saneamiento e infraestructura) para generar en igualdad de condiciones de las mujeres en el municipio de Oaxaca de Juárez. | Número de convenios firmados sobre los números proyectados | <ul style="list-style-type: none"> J Convenios firmados | |
| COMPONENTES | C.1 Realización de 5 Convenios de colaboración con instancias Federales y Estatales en materia de derechos humanos, perspectiva de género y trabajo decente. | Número de convenios de colaboración con instancias Federales y Estatales en materia de derechos humanos, perspectiva de género y trabajo decente sobre el número proyectado. | <ul style="list-style-type: none"> J Convenios firmados | |

OAXACA

Ciudad Patrimonio de la Humanidad

1988-2000 • 2000-2019





| | | | | |
|--------------------|--|--|---|--------------------|
| ACTIVIDADES | C.A.1 Realización de 3 convenios con distintas cámaras | Número de convenios con distintas cámaras sobre el número proyectado. | J | Convenios firmados |
| | C.A.2 Realización de 3 convenios con Instituciones Educativas de nivel básico y media superior | Número de convenios con Instituciones Educativas de nivel básico, media y superior sobre el número proyectado. | J | Convenios firmados |
| | C.A.3 Realización de 4 convenios con instituciones de gobierno. | Número de convenios con instituciones de gobierno sobre el número proyectado. | J | Convenios firmados |
| | C.A.4 Realización de 5 convenios con organizaciones de la sociedad civil. | Número de convenios con organizaciones de la sociedad civil sobre el número proyectado. | J | Convenios firmados |

EJE 3. MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO





OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

201



| NIVEL | RESUMEN NARRATIVO | INDICADORES | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | SUPUESTOS |
|--------------------|--|---|---|----------------------|
| FIN | Las mujeres del Municipio de Oaxaca de Juárez se empoderan en espacios de participación, expresión y fortalecimiento bajo la transversalización de la perspectiva de género mediante políticas, programas y actividades. | Número de procesos de fortalecimiento bajo la transversalización de a perspectiva de género mediante políticas, programas y actividades. | <ul style="list-style-type: none"> J Listas de asistencia J Memorias fotográficas J Informes J Evaluaciones | Falta presupuestaria |
| PROPÓSITO | Eje 3. Mujeres en el mercado de trabajo Realizar 15 cursos para promover el empleo en sectores mejor remunerados tradicionalmente reservados a los hombres y crear oportunidades para las mujeres. | Número de cursos para promover el empleo en sectores mejor remunerados tradicionalmente reservados a los hombres y crear oportunidades para las mujeres sobre el número proyectado. | <ul style="list-style-type: none"> J Listas de asistencia J Memoria fotográfica J Constancias de participación. | Falta presupuestaria |
| COMPONENTES | C.1 7 Cursos implementados para el fortalecimiento de habilidades y capacidades de las mujeres en el ámbito laboral. | Número de cursos para el fortalecimiento de habilidades y capacidades de las mujeres en el ámbito laboral sobre el número proyectado Porcentaje de mujeres fortalecidas en sus | <ul style="list-style-type: none"> J Listas de asistencia J Memoria fotográfica J Constancias de | Falta presupuestaria |





OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021



| | "2019, AÑO DE PARTICIPACIÓN PARA LA MUJER" | habilidades y capacidades en el ámbito laboral. | participación. | |
|--------------------|---|--|--|----------------------|
| | C.2 2 Campañas informativas sobre trabajos libres de discriminación, acoso y hostigamiento sexual en el ámbito laboral. | Número de campañas informativas sobre trabajos libres de discriminación, acoso y hostigamiento sexual sobre el número proyectado. | <ul style="list-style-type: none"> J Listas de asistencia J Memoria fotográfica J Constancias de participación. | Falta presupuestaria |
| | C.3. 7 Cursos implementados para el fortalecimiento de habilidades y capacidades de las mujeres en el ámbito educativo. | Número de cursos para el fortalecimiento de habilidades y capacidades de las mujeres en el ámbito educativo sobre el número proyectado | <ul style="list-style-type: none"> J Listas de asistencia J Memoria fotográfica J Constancias de participación. | Falta presupuestaria |
| ACTIVIDADES | C1.A.1 Realización de cursos de manejo dirigido a mujeres | Porcentaje de mujeres fortalecidas en habilidades de manejo. | <ul style="list-style-type: none"> J Listas de asistencia J Memoria fotográfica J Constancias de participación. | Falta presupuestaria |
| | C1.A.2 Realización de cursos autodefensa dirigido a mujeres. | Porcentaje de mujeres fortalecidas en autodefensa. | <ul style="list-style-type: none"> J Listas de asistencia J Memoria fotográfica J Constancias de | Falta presupuestaria |





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021



| ACTIVIDADES | "2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" | | participación. | |
|-------------|--|--|--|----------------------|
| ACTIVIDADES | C1.A.3 Realización de cursos sobre educación financiera dirigido a mujeres | Porcentaje de mujeres fortalecidas en conocimientos de educación financiera. | <ul style="list-style-type: none"> J Listas de asistencia J Memoria fotográfica J Constancias de participación. | Falta presupuestaria |
| ACTIVIDADES | C1.A.4 Realización de cursos de elaboración de huertas dirigido a mujeres. | Porcentaje de mujeres fortalecidas en elaboración de huertas. | <ul style="list-style-type: none"> J Listas de asistencia J Memoria fotográfica J Constancias de participación. | Falta presupuestaria |
| ACTIVIDADES | C1.A.5 Realización de cursos de carpintería dirigido a mujeres. | Porcentaje de mujeres fortalecidas en habilidades de carpintería | <ul style="list-style-type: none"> J Listas de asistencia J Memoria fotográfica J Constancias de participación. | Falta presupuestaria |
| ACTIVIDADES | C1.A.6 Realización de cursos de escultura dirigido a mujeres | Porcentaje de mujeres fortalecidas en la construcción de esculturas. | <ul style="list-style-type: none"> J Listas de asistencia J Memoria fotográfica J Constancias de | Falta presupuestaria |





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021



| ACTIVIDADES | "2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" | participación. | | |
|---|---|--|--|----------------------|
| | '201 | | | |
| | C1.A.7 Realización de cursos de reparación básica del hogar dirigido a mujeres | Porcentaje de mujeres fortalecidas en reparación básica del hogar. | <ul style="list-style-type: none"> J Listas de asistencia J Memoria fotográfica J Constancias de participación. | Falta presupuestaria |
| | C1.A.8 Realización de cursos de computación dirigido a mujeres | Porcentaje de mujeres fortalecidas en conocimientos de computación. | <ul style="list-style-type: none"> J Listas de asistencia J Memoria fotográfica J Constancias de participación. | Falta presupuestaria |
| | C1.A.9 Realización de cursos de Box dirigido a mujeres | Porcentaje de mujeres fortalecidas en autodefensa. | <ul style="list-style-type: none"> J Listas de asistencia J Memoria fotográfica J Constancias de participación. | Falta presupuestaria |
| C1.A.10 Realización de clases de yoga para el autocontrol de la motricidad y emocional de las mujeres en el ámbito laboral | Porcentaje de mujeres con autocontrol en su motricidad y manejo de emociones. | <ul style="list-style-type: none"> J Listas de asistencia J Memoria fotográfica J Constancias de participación. | Falta presupuestaria | |





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021



| "2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" | | | |
|--|---|--|----------------------|
| C2.A.2 Realización de 2 campañas para la prevención del acoso y hostigamiento sexual contra las mujeres | Número de campañas para la prevención del acoso y hostigamiento sexual contra las mujeres sobre el número proyectado. | J Listas de asistencia J Memoria fotográfica | Falta presupuestaria |
| C3.A.1 Realización de círculos de estudio | Porcentaje de círculos de estudio cumplidos sobre los planeados | J Listas de asistencia J Memoria fotográfica J Constancias de participación. J Evaluaciones | |
| C3.A.2 Círculo de lectura para niñas y niños | Porcentaje de círculos de lectura cumplidos sobre los planeados | J Listas de asistencia J Memoria fotográfica J Constancias de participación. | |
| C3.A.3 Implementación de una biblioteca feminista | Biblioteca Feminista cien por ciento instalada | J Memoria fotográfica J Listas de asistencia | Falta presupuestaria |
| C4.A.4 Implementación de una ludoteca "Rompiendo estereotipos desde la niñez" | Ludoteca cien por ciento instalada. | J Memoria fotográfica J Listas de asistencia | Falta presupuestaria |

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD
RESISTENCIA • ACCIÓN • CONVIVENCIA





Para cumplir lo establecido, este Programa contiene acciones de Atención y de Prevención que se agrupan en cuatro componentes: Asesoría legal a las mujeres; Atención psicológica a las mujeres; Cursos para el empoderamiento de las mujeres y la prevención de la violencia de género para la educación básica, media y superior en el municipio de Oaxaca de Juárez. La ejecución de este programa está a cargo del IMM; sin embargo, otras áreas del Municipio de Oaxaca de Juárez también han efectuado un importante trabajo en beneficio de las mujeres.

Marco conceptual

Perspectiva de Género

La perspectiva de género implica reconocer que una cosa es la diferencia sexual y otra cosa son las atribuciones, ideas, representaciones y prescripciones sociales que se construyen tomando como referencia a esa diferencia sexual. Todas las sociedades estructuran su vida y construyen su cultura en torno a la diferencia sexual.

Esto requiere comprender las razones y los orígenes de la discriminación femenina.

Cualquier propuesta antidiscriminatoria, entendida como el conjunto de programas y soluciones normativas, jurídicas, educativas y comunicativas destinadas a subsanar las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, y a prevenir su aparición en el futuro, debe comenzar explicando el marco desde el cual se piensa el "problema" de las mujeres. Esto supone desarrollar una visión sobre los problemas de la relación hombre/mujer con una perspectiva de género capaz de distinguir correctamente el origen cultural de muchos de éstos, y plantear alternativas sociales –como la educación– para su resolución.

Una perspectiva de género impacta a mujeres y a hombres, y beneficia al conjunto de la sociedad, al levantar obstáculos y discriminaciones, al establecer condiciones más equitativas para la participación de la mitad de la sociedad y al relevar a los hombres de muchos supuestos de género que son también un peso y una injusticia.

Se trata de una herramienta de análisis que nos permite identificar las diferencias entre mujeres y hombres y que se traducen en inequidades, con el propósito de conocer sus raíces, efectos y consecuencias, para de este modo establecer acciones tendientes a eliminarlas y propiciar mejores formas de relación.

La perspectiva de género plantea la necesidad de solucionar los desequilibrios existentes entre hombres y mujeres, como parte de una concepción de desarrollo que prioriza a las personas. Esto significa, por ejemplo, redistribuir equitativamente





las actividades entre los sexos, valorar de manera justa los distintos trabajos, cuestionar las estructuras sociales y los valores que reproducen la desigualdad y fortalecer el poder de decisión de las mujeres.

Concluimos que la Perspectiva de género es una herramienta que nos permita darnos cuenta de la violencia, discriminación y desigualdad en la que viven las mujeres en nuestra sociedad e invita a generar propuestas de políticas públicas para reducirlas.

Teoría Sexo-Género

Sexo

Según Ferro (Calabrese, Cora: 2001) Cuando hablamos de sexo nos referimos a la diferencia biológica que existe entre un hombre y una mujer. Somos diferentes. Nuestros genitales son distintos. Todo nuestro cuerpo es distinto. Es una diferencia visible, fácilmente determinable. Los humanos somos seres sexuados, o sea tenemos un sexo definido; somos mujeres u hombres. Es una diferencia con la cual nacemos.

Género

Ferro (Calabreses, Cora: 2001) comparte que el género como concepto existe desde hace muchos años; sin embargo, a partir de los setentas empezó a ser usado en ciencias sociales con un significado nuevo... nacemos machos o hembras, pero poco a poco nos vamos convirtiendo en “hombres” o “mujeres”... Desde que nacemos se nos va condicionando de acuerdo a lo que la sociedad ha determinado que corresponde a nuestro sexo. Si somos niñas se nos inculcan actitudes y destrezas “de niñas”, lo mismo se hace con los niños. Se les da todo un entrenamiento que garantice que llegarán a ser “hombres”.

Así que Ferro (2001) define “género” al conjunto de características sociales atribuidas a una persona, según su sexo. No es lo mismo el sexo biológico que el género, que es la identidad asignada o adquirida por ese sexo.

Todo esto significa dice Ferro (2001) que la sociedad ha establecido qué es lo “propio de las mujeres” y qué es lo “propio de las hombres”, estableciendo sus propios “modelos” de feminidad y de masculinidad y obliga a todas las personas a ajustarse a esos patrones. Por eso nos moldea para que nos parezcamos cada vez más a ese “modelo”, inventado por cada sociedad, según sus intereses, valores y necesidades.

Este modelo lo impone y se inicia en la familia manifiesta Ferro (2001), sigue en la educación formal, se justifica, mejor dicho se intenta justificar en las iglesias por medio de normas religiosas mal aplicadas; se acentúa constantemente en los medios de comunicación social: la radio, los periódicos, las revistas, la televisión, los anuncios, las canciones, etc. Es todo un conjunto de situaciones pretendidamente “formativas”, que logran convencernos de que, para ser felices, tenemos que ser de una manera determinada. Nos inculcan, por ejemplo que las mujeres nacimos para





“darnos “, entregarnos constantemente por el bien de los hombres, que se constituyen en nuestros dueños. Ferro (2001).

Según en la página web oficial de la Organización de las Naciones Unidas ONU Mujeres, el género se refiere a los atributos sociales y a las oportunidades asociadas con ser hombre o mujer, así como las relaciones entre mujeres y hombres, niñas y niños. Estos atributos, oportunidades y relaciones están socialmente construidos y se aprenden a través de procesos de socialización. El género determina lo que se espera, se permite y se valora en una mujer o en un hombre en un contexto dado.

En la mayoría de las sociedades, hay diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres en las responsabilidades asignadas, las actividades realizadas, el acceso y control sobre los recursos, así como las oportunidades de toma de decisiones. El género es parte del contexto socio-cultural más amplio. Otros criterios importantes para el análisis sociocultural incluyen la clase, la raza, el nivel de pobreza, el grupo étnico y la edad.

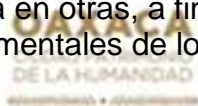
Igualdad entre hombres y mujeres = Igualdad de género

Se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de mujeres y hombres, niñas y niños. La igualdad no significa que mujeres y hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y oportunidades de mujeres y hombres no dependen del hecho de haber nacido hombre o mujer. La igualdad de género implica que los intereses, las necesidades y prioridades de las mujeres y los hombres se tomen en consideración, reconociendo la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y hombres. La igualdad de género no es un asunto de mujeres, sino que debe preocupar y comprometer plenamente tanto a mujeres como a hombres. La igualdad entre mujeres y hombres es una cuestión de derechos humanos, condición previa e indicador del desarrollo sostenible centrado en las personas.

Derechos Humanos

En la página oficial de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos define a los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.





Lenguaje incluyente y no sexista

Es un elemento que reconoce a las mujeres y a los hombres tanto en lo hablado como en lo escrito, manifiesta la diversidad social e intenta equilibrar las desigualdades. El lenguaje incluyente contribuye a forjar una sociedad que reconozca e integre la diversidad, la igualdad y la igualdad de género.

El lenguaje sexista ha ayudado a legitimar y reproducir relaciones injustas que invisibilizan a las mujeres, prevaleciendo formas de expresión colectiva que las excluyen con formas lingüísticas que subordinan lo femenino a lo masculino, generando una discriminación al utilizar el género masculino de manera neutra, por ejemplo: los jóvenes mexicanos piensan. Otra muestra es la ausencia de nombres para denominar profesiones en femenino: rector, dramaturgo.

Marco Normativo

Legislación Internacional

Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés)

Es la Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer, fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor en 1981, además es considerada la carta internacional de los derechos de la mujer. Se rige por los principios de: Igualdad de resultados, No discriminación y la Responsabilidad estatal. La CEDAW obliga a los Estados a adoptar medidas concretas para eliminar la discriminación contra la mujer, reconoce el papel de la cultura y la tradición y exhorta a los Estados a eliminar los estereotipos en los papeles de hombres y mujeres.

Convención Interamericana para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Convención de Belém Do Pará)

Aprobada por aclamación por el vigésimo cuarto periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos el día 9 de junio de 1994 en Belém Do Pará, Brasil. En ella, los Estados Partes reconocen que el respeto irrestricto a los derechos humanos ha sido consagrado en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reafirmado en otros instrumentos internacionales y regionales, así mismo se afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.

Convención Americana de Derechos Humanos

También llamada Pacto de San José de Costa Rica, suscrita el 22 de noviembre de 1969, en ella se protege los derechos civiles y políticos. En cuanto a los derechos





económicos y sociales, son obligaciones de los Estados Partes lograr el desarrollo progresivo de éstos en la medida de los recursos disponibles. También se establece que es obligación de los Estados Partes respetar los derechos y libertades reconocidas en la convención y garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Y es un deber adoptar Disposiciones de Derecho Interno.

Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos

Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966. Los Estados Partes consideran que, conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables. Así mismo comprendiendo que el individuo, por tener deberes respecto de otros individuos y de la comunidad a que pertenece, tiene la obligación de esforzarse por la consecución y la observancia de los derechos reconocidos en este Pacto.

Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General el 1966. En este Pacto se especifica que el individuo, por tener deberes respecto de otros individuos y de la comunidad a que pertenece, está obligado a procurar la vigencia y observancia de los derechos reconocidos en este Pacto. Y considerando que, conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Proclamada y adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948, en ella se recogen 30 artículos derechos humanos, considerados básicos. Proclama como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Legislación Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, con última reforma publicada DOF 15-09-2017, en su artículo 1º. establece que: Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los





principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Así mismo queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género (LGAMVLV)

Publicada el 1º de febrero de 2007, su última reforma publicada en el DOF el 17 de diciembre de 2015. Tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres

Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006 y última reforma publicada el 24 de marzo del 2016. Tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional. Tiene como principio: la igualdad, la no discriminación, la equidad y aquellos que contiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003, última reforma publicada DOF 01-12-2016, tiene como objeto prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo relativo al Poder Ejecutivo Federal, y las bases de coordinación entre éste, las entidades federativas y los municipios, necesarias para su ejecución. El Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2008, última reforma publicada DOF 14-03-2014.





Legislación Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Última reforma Decreto Núm. 538 aprobado el 14 de marzo del 2014, publicado en el Periódico Oficial No 15 Cuarta Sección del 12 de abril del 2014, artículo 1º.

Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género (LEAMVLV)

Ley publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el lunes 23 de marzo de 2009. Entre sus objetivos están: Incorporar en las políticas públicas del Estado y sus Municipios los principios, instrumentos, programas, mecanismos y acciones, para garantizar a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia de género; Prevenir, atender, sancionar y erradicar las conductas políticas, sociales y culturales que justifican y alientan la violencia de género contra las mujeres; Garantizar a las mujeres un trato digno, así como atención integral y especializada para las víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos, testigos y profesionales intervinientes, por parte del Estado y los Municipios.

Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca

Ley publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el sábado 25 de abril de 2009. Tiene por objeto garantizar la Igualdad entre Mujeres y Hombres y establecer los lineamientos y mecanismos institucionales que promuevan en el Estado la Igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, mediante el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de observancia general en todo el territorio del Estado de Oaxaca. Sus principios rectores son: la igualdad, la no discriminación, la equidad y todos aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado de Oaxaca. El incumplimiento a la presente Ley, se castigará de conformidad con la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

Protocolo para la Procuración de Justicia, Especializada a Niñas, Niños y Adolescentes, para el Estado de Oaxaca

Publicada en el periodo oficial, el 27 de junio del 2017. El Protocolo tiene como propósito; ordenar las reglas de actuación, necesarias para garantizar la procuración de justicia especializada para niños, niñas o adolescentes en el estado de Oaxaca. Su aplicación debe establecer la actuación de todo el personal ministerial en todo asunto que afecta a niños, niñas o adolescentes, independientemente de su calidad frente a la justicia. En ella se hace referencia puntos referentes; de las diligencias practicadas directamente sobre la persona menor de edad. De otras diligencias en asuntos que afectan a niños, niñas o adolescentes. De la protección y restitución de derechos de niños, niñas o adolescentes relacionados con la procuración de justicia. Estándares de los operadores jurídicos (personal ministerial, policial y pericial) y; Procedimientos para la investigación de delitos cometidos en contra de niños, niñas o adolescentes.



Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Ley publicada en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el 30 de noviembre de 2010. Última reforma 2017-12-20. En el artículo 3, hace referencia que el Ayuntamiento tiene como misión primordial servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando en forma permanente, continua y creciente servicios y obras de calidad; basados en la participación ciudadana y en una administración responsable, honesta y eficiente, respetando la dignidad de la persona y del medio ambiente, fomentado compromisos para fortalecer nuestra cultura.

Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2019-2021

Tiene por objeto: Establecer las normas generales básicas para orientar el régimen de gobierno, la organización y funcionamiento de la administración pública municipal; Identificar a sus autoridades, así como su ámbito de competencia con estricto apego a las disposiciones previstas por: I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II.- Los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por México; III.- Las leyes federales; IV.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y V.- La Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

De la sección tercera, artículo 232. En ella se define el Instituto Municipal de la Mujer y su objetivo.

Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer

En ella se establece que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter especializado y consultivo para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, tiene como objetivo consolidar la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género que contribuya en las políticas públicas municipales a disminuir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos con la aplicación de tratados internacionales, leyes federales, estatales y reglamentos municipales.

Situación de las mujeres en Oaxaca

La violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes es un problema alarmante en nuestro país y estado; la discriminación, las normas sociales y los estereotipos de género la perpetúan. Las mujeres están expuestas a sufrir violencia en los distintos ámbitos en los que se desenvuelve.

Con base en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, a nivel nacional, el 66.1% de las mujeres ha sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida. El 49% de las mujeres sufrió violencia emocional, 29% violencia económica-patrimonial o discriminación, 34%





física y 41.3% sexual a lo largo de su vida en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor.

Oaxaca junto con Querétaro, Jalisco, Ciudad de México y Aguascalientes, son las entidades con las prevalencias más altas en violencia escolar, la cual representa un 25.3%.

La violencia ejercida contra las mujeres en el ámbito escolar en los últimos 12 meses, ocurre predominantemente en las instalaciones de la escuela (74.3%), y en menor medida en las inmediaciones (25.7%).

Del total de agresiones ocurridas en la escuela en los últimos 12 meses, el 38.3% fueron de índole sexual; 34.1% psico-emocionales y el 27.7% físicas, los principales agresores en el ámbito escolar en los últimos 12 meses fueron: 47.1% compañeros, 16.6% compañera y 11% maestro.

Cabe mencionar que el 20.1% de las mujeres que estudiaba el bachillerato o preparatoria en los últimos 12 meses, fue víctima de violencia, particularmente de tipo sexual (12 de cada 100 mujeres preparatorias sufrió abuso, acoso, hostigamiento o intimidación sexual).

Así mismo la entidad, junto con el Estado de México, Ciudad de México, Aguascalientes y Jalisco, presentan altas prevalencias a nivel nacional en violencia de pareja a lo largo de la relación actual o última es de 43.9%. De las mujeres que fueron víctimas de agresiones físicas y/o sexuales el 20.0% de ellas solicitó apoyo, denunció o emprendió ambas acciones.

Entre las mujeres que han experimentado violencia física y/o sexual, 35.8% presentó daños físicos derivados de la violencia que han vivido, principalmente moretones, hemorragias e incluso ha estado hospitalizada o la han operado, por esta razón, un 8.0% de ellas ha pensado en suicidarse y el 3.4% lo ha intentado, la cuarta parte que han sido sujetas a violencia sexual ha pensado en quitarse la vida y 14.1% lo ha intentado.

A continuación se muestra el *Total de casos registrados en el estado de Oaxaca*, así como los tipos y modalidades de violencia que han presentado las mujeres, esto con base en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.



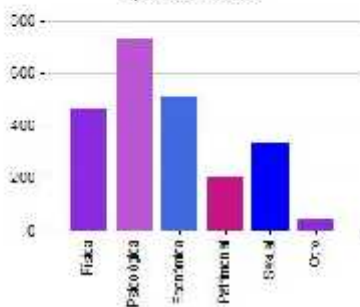
Total de Casos registrados a Nivel Nacional

| LUV | Casos | Agresores Hombres | Agresores Mujeres | Sexo No Especificado | Órganos de Protección | Servicios Organizados |
|--------|--------|-------------------|-------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 265619 | 201139 | 188246 | 9900 | 7993 | 19938 | 52714 |

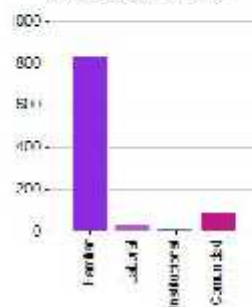
Total de casos registrados en el estado de Oaxaca

| LUV | Casos | Agresores Hombres | Agresores Mujeres | Sexo No Especificado | Órganos de Protección | Servicios Organizados |
|-----|-------|-------------------|-------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 814 | 815 | 875 | 12 | 163 | 12 | 0 |

Tipo de violencia



Modalidad de la violencia



Fuente: https://banavim.segob.gob.mx/Banavim/Informacion_Publica/Informacion_Publica.aspx

Con relación a este tema, cabe subrayar que el nivel más extremo de la violencia de género se manifiesta en la violencia feminicida.

El *Informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca*, hace referencia los siguientes datos estadísticos:

La Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca documentó casos de feminicidios y/o casos de muertes violentas desde 2016. Este escrito señala que en el municipio de Oaxaca de Juárez se presentaron 4 casos, registrados en el cuadernos de antecedentes; DDHPO/CA/1201/(01)/OAX/2016, DDHPO/CA/0973/(01)/OAX/2016, DHPO/CA/0562/(01)/OAX/2016, DDHPO/CA/0578/(01)/OAX/2016 y en descripciones; mujer ahorcada (presunto suicidio), mujer de 34 años asesinada por su esposo con arma de fuego, aparece en la vía pública cuerpo embolsado de mujer entre 20 y 30 años, y mujer de 86 años asesinada con objeto punzocortante en su domicilio.





A su vez, el Municipio de Oaxaca de Juárez junto con Huajuapán de León, Santiago Pinotepa Nacional, Salina Cruz, San Pedro Mixtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Miguel Amatitlán, Pinotepa de Don Luis, Ciudad Ixtepec y Loma Bonita, forman parte de los municipios de esta entidad, que tienen mayor tasa de atenciones a mujeres por lesiones y violencia, de acuerdo con datos de la Secretaría de Salud por 10,000 mujeres sin seguridad social, durante los años 2010-2015.

El porcentaje de atenciones en Secretaría de Salud a mujeres por lesiones y violencia que corresponde al municipio de Oaxaca de Juárez, el 80.7% por causa accidental, 14.4% corresponde a violencia familiar, 4.2% de violencia no familiar, .5% auto infligido y el .1% se ignora.

Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

A partir de la resolución a la solicitud AVGM/04/2017 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca, emitida por la Secretaría de Gobernación el pasado 30 de agosto, el Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, instruyó a las diversas dependencias y entidades que conformaban la administración municipal, a realizar una serie de acciones sobre las medidas de seguridad, justicia y prevención orientadas a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres en este Municipio.

Dichas indicaciones tienen como fundamento lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4 y 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 1, 2, 3, 4, 5, 9, 11, 13, 19, 22 y 23 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género; 68 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 52 fracción I en relación con los artículos 235 y 266 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Por lo tanto, el *Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Municipio de Oaxaca de Juárez*, toma como punto de partida el citado documento, toda vez que está basado en la atención a las medidas señaladas por la resolución de la AVGM y que instruye la realización de acciones emergentes.

Objetivo General: Consolidar la implementación de la perspectiva de género en la planeación, diseño y ejecución de las políticas públicas en el Municipio de Oaxaca de Juárez, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Objetivos específicos:

-)] Construir un plan de acción específico para la prevención y atención de la violencia de género contra las mujeres del Municipio de Oaxaca de Juárez.
-)] Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales con perspectiva de género.





Realizar acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, para la reducción de las desigualdades entre hombres y mujeres.

Implementar programas diseñados con la participación de la sociedad civil organizada, para fortalecer el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Este Programa parte de un diagnóstico de la situación actual de la violencia contra las mujeres y considerando las especificidades del Municipio de Oaxaca de Juárez, articula un conjunto de objetivos y estrategias en torno a tres ejes:

1. Prevención.
2. Atención.
3. Seguridad y Justicia.

Cada eje establece estrategias para favorecer en el Municipio de Oaxaca de Juárez el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que fortalezca su desarrollo y empoderamiento conforme a los principios de igualdad jurídica entre mujeres y hombres; el respeto a su dignidad humana; la no discriminación y la libertad de las mujeres.

Es por ello que este Programa reconoce que la coordinación entre la sociedad y el Gobierno es indispensable para garantizar la democracia, y el desarrollo integral de las mujeres. Así como la coordinación de acciones entre los tres órdenes de Gobierno Federal, Estatal y Municipal, y su correlativa aplicación a nivel de las 13 Agencias Municipales y de Policía que conforman el Municipio de Oaxaca de Juárez.

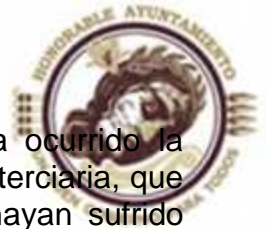
Cabe resaltar que será responsabilidad de todas y cada una de las áreas que integran el Gabinete Municipal así como el apoyo del Cabildo en su conjunto, como se lograrán ejecutar las acciones necesarias para hacer efectiva la aplicación del Programa Municipal.

Eje 1. Prevención

La violencia contra las mujeres es un problema estructural y multifactorial en el que la prevención es fundamental y debe realizarse de forma integral vinculando las acciones del Estado desde sus tres órdenes de Gobierno, considerando en este Programa aquellas que son competencia del Gobierno Municipal, de acuerdo con el marco jurídico aplicable.

El marco internacional de protección a los derechos humanos de las mujeres, categoriza las acciones de prevención en niveles: la prevención primaria, que significa detener o evitar la violencia antes de que ocurra; la prevención secundaria,





que consiste en dar una respuesta inmediata, una vez que haya ocurrido la violencia, a fin de limitar su extensión y consecuencias; y la prevención terciaria, que implica brindar atención y apoyo a largo plazo a las mujeres que hayan sufrido actos de violencia.

Eje 2. Atención

La violencia contra las mujeres, aún en la actualidad, es una problemática que se encuentra invisibilizada en el ejercicio de abuso de poder que ejercen los hombres contra las mujeres, naturalizando y multiplicando las manifestaciones y consecuencias diversas en las distintas edades como en los diversos ámbitos de desarrollo de las mujeres.

La adecuada identificación de los tipos y modalidades de violencia permite la detección oportuna de los casos, con lo cual se posibilita, por una parte, detener procesos de violencia, reducir los riesgos en las víctimas de sufrir más violencia, e impedir llegar a la violencia feminicida, revertir daños; así como contribuir a la prevención de lesiones y daños mayores a su salud física y mental. A su vez, permite coadyuvar a evitar la revictimización de las mujeres en los procesos de atención.

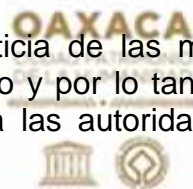
En virtud de que la violencia contra las mujeres tiene un componente que pertenece a los patrones culturales estereotipados que denigran y establecen la supremacía de los hombres sobre las mujeres, es necesario incidir tanto en las víctimas, los victimarios, como en el funcionariado público.

La detección y atención tempranas tiene como finalidad facilitar el reconocimiento de una situación de violencia como paso indispensable para solicitar o recibir atención especializada, o bien para que las mujeres actúen de manera asertiva respecto a la violencia que enfrenta, evitando así daños irreversibles a la salud de las mujeres, sus hijas e hijos en casos de existir. Máxime si se considera que la violencia de género, impacta en pleno goce del ejercicio de los derechos de las mujeres.

Es por ello que se vuelve indispensable que el Municipio, en coordinación con el Estado, las entidades, los sectores públicos y privados, así como la sociedad civil organizada, conjunten esfuerzos, capacidades, presupuesto y acciones para crear políticas públicas con perspectiva de género que permitan brindar servicios integrales especializados de detección y atención inmediata a la violencia contra las mujeres, con un enfoque de protección de derechos, intercultural; y con programas eficaces a corto, mediano y largo plazo, que permitan a las mujeres acceder a una vida libre de violencia y un real acceso a la justicia.

Eje 3. Seguridad y Justicia

Garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia es una obligación del Estado Mexicano y por lo tanto del Gobierno Municipal. Si bien es cierto, compete propiamente a las autoridades encargadas de la Procuración y





Administración de Justicia, así como a las de Seguridad Pública, a través del Instituto Municipal de la Mujer de Oaxaca de Juárez, se brinda asesoría jurídica y apoyo psicológico a mujeres en situación de violencia de género, mismas que son canalizadas a las áreas respectivas para su atención, por lo que en este espacio es de todo obligatorio, brindar servicios a las mujeres de protección e información temprana, que permitan contribuir a la prevención y una atención con calidad y calidez a las mujeres víctimas de la violencia.

De la misma forma compete a la Autoridad Municipal, desarrollar estrategias en materia de seguridad pública municipal, que inhiban la comisión de delitos de violencia contra las mujeres, la incidencia focalizada de acciones de prevención, así como todas aquellas que permitan acudir de forma inmediata en auxilio de las mujeres víctimas, que requieran y soliciten la intervención de la policía.

Estrategias y Líneas de Acción

Para la elaboración, el desarrollo y la ejecución de las líneas de acción, se considerarán aquellas que se podrán cumplir a corto plazo, por parte de la presente Administración; las de mediano y largo plazo.

Prevención

Objetivo Estratégico 1 MEDIANO Y LARGO PLAZO

Modificar los patrones socioculturales de mujeres y hombres a través de la generación de políticas públicas de prevención que disminuyan los factores de riesgo de las diferentes modalidades y tipos de violencia, a fin de garantizar a las mujeres el pleno goce de sus derechos y libertades, incluyendo el de una vida libre de violencia.

Estrategia 1. Fomentar la investigación para conocer y analizar las características, causas, consecuencias, costos, frecuencia y distribución de los distintos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en el Municipio de Oaxaca de Juárez, para diseñar, instrumentar y evaluar políticas públicas.

Líneas de Acción

- 1.1. Aplicar la Perspectiva de Género en el proceso metodológico de las encuestas, investigaciones, registros administrativos, diagnósticos y otros estudios relacionados con la violencia ejercida contra las mujeres. (Secretaría Técnica Municipal)





1.2. Publicar mensualmente la información general y estadística generada por la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, con relación a casos de violencia contra las mujeres en el municipio de Oaxaca de Juárez, desagregada por colonias, agencias municipales y de policía. (Comisión de Seguridad Pública y Vialidad Municipal)

1.3. Promover la concertación con instituciones de educación superior, centros y colegios, la investigación cuantitativa y cualitativa acerca del tema de violencia contra las mujeres así como de las masculinidades. (Coordinación de Desarrollo Social)

1.4 Diseñar un sistema georreferenciado que permita concentrar y evaluar la información de diversas fuentes en temas de salud, seguridad y educación, para identificar las acciones y zonas en las que se están llevando a cabo.

**Estrategia 2. Contribuir a que en el ámbito educativo, se desarrollen acciones que promuevan una cultura de respeto e igualdad.
CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO**

Líneas de Acción

2.1. Continuar con las campañas que visibilizan y sensibilizan a la comunidad educativa, así como a padres y madres sobre la importancia de desnaturalizar la violencia. (Instituto Municipal de la Mujer, Dirección de Comunicación Social Municipal, Coordinación de Desarrollo Social y Sistema DIF Municipal)

2.2. Proveer al estudiantado de información relativa a la salud sexual y reproductiva, prevención del embarazo adolescente y prevención de violencia en el noviazgo. (Instituto Municipal de la Mujer, Coordinación de Desarrollo Social y Sistema DIF Municipal)

2.3. Promover campañas que eliminen la discriminación de jóvenes embarazadas y madres jóvenes en los centros educativos –a mediano y largo plazo-. (Instituto Municipal de la Mujer y Dirección de Comunicación Social Municipal)

2.4. Fortalecer e impulsar en los espacios educativos, tanto públicos como privados, programas y acciones de detección temprana de conductas violentas en niñas, niños y adolescentes – a mediano y largo plazo-. (Instituto Municipal de la Mujer, Coordinación de Desarrollo Social y Sistema DIF Municipal)



Estrategia 3. Desarrollar un modelo de sensibilización y profesionalización sobre la problemática de la violencia contra las mujeres desde el enfoque de los derechos humanos de las mujeres y la perspectiva de género.

CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO

Líneas de Acción

3.1. Capacitar a las y los servidores públicos municipales en perspectiva de género, igualdad, derechos de las mujeres y no discriminación. (Instituto Municipal de la Mujer)

3.2. Ejecutar de manera obligatoria, programas de profesionalización en Perspectiva de Género y violencia contra las mujeres para el personal encargado de la Alcaldía Municipal, policías y demás funcionarios públicos que previenen y atienden estos casos. (Instituto Municipal de la Mujer, Alcaldía Municipal, Comisión de Seguridad Pública y Vialidad Municipal)

3.3. Promover la capacitación obligatoria sobre las perspectivas de género, igualdad y Derechos de las Mujeres y no discriminación a Síndicas, Síndicos, Regidoras y Regidores, incluyendo a su equipo asesor. (Instituto Municipal de la Mujer, Regiduría de Igualdad de Género y de Derechos Humanos).

3.4. Brindar formación y capacitación a redes sociales, líderes comunitarios y Comités de Vida Vecinales de las 13 agencias Municipales y de Policía, para trabajar en la prevención y detección de la violencia contra las mujeres en sus diversas modalidades. (Instituto Municipal de la Mujer, Regiduría de Bienestar Social y Población en Condición Vulnerable y de Juventud, Deporte y Recreación, Regiduría de Agencias y Colonias y de Municipio Seguro y Movilidad)

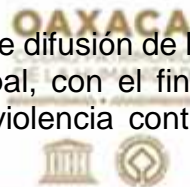
Estrategia 4. Impulsar la promoción de contenidos e imágenes libres de violencia, estereotipos y discriminación en la Administración Pública Municipal y en espacios públicos del Municipio de Oaxaca de Juárez.

CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO

Líneas de Acción

4.1. Fomentar que las campañas de difusión, comunicación, información y publicaciones emitidas por el Gobierno Municipal, utilicen un lenguaje incluyente, de respeto y de no violencia hacia las mujeres. (Dirección de Comunicación Social Municipal e Instituto Municipal de la Mujer)

4.2. Monitorear las campañas de difusión de las Coordinaciones y Direcciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de detectar y excluir contenidos con estereotipos que propicien la violencia contra las mujeres y la desigualdad entre





mujeres y hombres. (Dirección de Comunicación Social Municipal e Instituto Municipal de la Mujer)

4.3. Diseñar y difundir campañas en favor del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia que consideren las características propias de grupos específicos como pueblos indígenas, personas con discapacidad, migrantes, adultas mayores, entre otros. (Dirección de Comunicación Social Municipal e Instituto Municipal de la Mujer)

4.4. Difundir ampliamente que el hostigamiento sexual es un delito, y que el acoso sexual es una forma de violencia en todos los ámbitos, para fomentar su denuncia y los mecanismos para hacerlo. (Dirección de Comunicación Social Municipal, Instituto Municipal de la Mujer, Contraloría Municipal y Consejería Jurídica)

4.5. Promover campañas, pláticas y conferencias al interior de las diversas áreas de la Administración Pública Municipal sobre violencia laboral, relaciones de poder en el trabajo y masculinidades, para fomentar la convivencia en un ambiente laboral libre de hostigamiento, acoso sexual y cualquier otro tipo de expresión de la violencia en este ámbito. (Instituto Municipal de la Mujer y Dirección de Comunicación Social Municipal)

4.6. Incorporar el lenguaje incluyente en la documentación elaborada desde la Administración Pública Municipal. (Secretaría Municipal y Cabildo)

**Estrategia 5. Contribuir al empoderamiento de las mujeres mediante políticas públicas que disminuyan los factores de riesgo en los ámbitos familiar, escolar, laboral, comunitario e institucional.
CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO**

Líneas de Acción

5.1. Difundir en el Municipio de Oaxaca de Juárez, el conocimiento sobre la trata de personas, el feminicidio y la violencia contra las mujeres, el marco normativo, las consecuencias en las víctimas, así como las sanciones a los agresores y la indispensable participación ciudadana en el fomento de la cultura de la denuncia, a través de pláticas, talleres, conferencias, mesas de análisis, cine-debates, promocionales y otros medios. (Instituto Municipal de la Mujer y Alcaldía Municipal)

5.2. Desarrollar mecanismos que garanticen la participación de las mujeres en la toma de decisiones de los programas de rescate de espacios públicos –a mediano y largo plazo-. (Coordinación de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Coordinación de Desarrollo Social y Dirección General de Obras Públicas Municipales)





5.3. Garantizar que los planes parciales de desarrollo urbano se elaboren con Perspectiva de Género, para que se integren las necesidades de las mujeres, sobre todo de aquellas con discapacidad, adultas mayores, embarazadas, migrantes, mujeres indígenas y afromexicanas –a mediano y largo plazo-. (Coordinación de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Coordinación de Desarrollo Social y Dirección General de Obras Públicas Municipales)

5.4. Promover con las organizaciones de la sociedad civil, la aplicación de la perspectiva de género en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 y establecer enfoques de democratización que tiendan a eliminar los estereotipos que fomentan la violencia contra las mujeres. (Instituto Municipal de la Mujer)

5.5. Fortalecer acciones de adquisición de nuevos conocimientos y capacidades para las mujeres del Municipio, que permitan mejorar su situación económica. (Instituto Municipal de la Mujer, Dirección de Cultura y Turismo, con sus respectivas direcciones de Cultura Empresarial y la Dirección Economía)

5.6. Fortalecer estructural y presupuestalmente al Instituto Municipal de la Mujer – a mediano y largo plazo-. (Cabildo Municipal, Presidente Municipal y Dirección de Finanzas)

5.7. Establecer mecanismos que promuevan la adopción e institucionalización, de prácticas que prevengan la violencia y la discriminación contra las mujeres en el ámbito laboral –a mediano y largo plazo-. (Instituto Municipal de la Mujer, Contraloría Municipal, Consejería Jurídica y Alcaldía)

5.8. Especificar el presupuesto que se destinará para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres. (Tesorería Municipal y Dirección de Finanzas)

5.9. Diseñar y difundir campañas sobre derechos de las mujeres, igualdad y prevención de violencia contra las mujeres. (Dirección de Comunicación Social Municipal e Instituto Municipal de la Mujer)

5.10. Implementar estrategias de sensibilización y de información dirigidas a mujeres y hombres en materia de igualdad, derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género y prevención de la violencia de género contra las mujeres. (Instituto Municipal de la Mujer)

Estrategia 6. Promover que todas las mujeres, niñas y adolescentes, accedan en condiciones de igualdad, a los ámbitos político, económico, social, cultural, civil, entre otros, a través de medidas especiales.

CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO





Líneas de Acción 201

- 6.1. Incentivar la contratación de un mayor número de mujeres a puestos de decisión dentro de la Administración Pública Municipal. (Presidencia Municipal, Dirección de Finanzas y Recursos Humanos)
- 6.2. Gestionar la creación de estancias infantiles suficientes para las hijas e hijos de las madres trabajadoras –a mediano y largo plazo-. (Sistema DIF Municipal y Coordinación de Desarrollo Social)
- 6.3. Incentivar la participación política de las mujeres en las candidaturas de elección popular dentro del Municipio de Oaxaca de Juárez. –a mediano y largo plazo-. (Instituto Municipal de la Mujer)

Estrategia 7. Detectar, diseñar y ejecutar modelos preventivos de intervención en Agencias Municipales y de Policía. MEDIANO Y LARGO PLAZO

Líneas de Acción

- 7.1. Impulsar modelos de prevención orientada a modificar factores estructurales, sociales y de protección que incluyan aspectos educativos, culturales, de salud, protección social, justicia, seguridad, servicios públicos y desarrollo urbano. (Coordinación de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Urbano y Comisión de Seguridad Pública y Vialidad Municipal)
- 7.2. Fortalecer la formación de redes sociales y la participación ciudadana de mujeres y hombres, que participen en las tareas de prevención al interior de sus colonias. (Coordinación de Desarrollo Humano, Regiduría de Bienestar Social y Población en Condición Vulnerable y de Juventud, Deporte y Recreación y Regiduría de Agencias y Colonias y de Municipio Seguro y Movilidad)
- 7.3 Fomentar actividades productivas, deportivas, recreativas, culturales y artísticas en las 13 Agencias Municipales y de Policía, para fomentar el respeto a los derechos humanos de las mujeres –a corto, mediano y largo plazo- (Coordinación de Cultura y Deportes, Comisión de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana, Instituto Municipal de la Mujer, Sistema DIF Municipal)



Atención

Objetivo estratégico 2

Generar mecanismos adecuados para la detección oportuna e identificación de tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, a fin de que accedan a la atención necesaria para reducir, contener o revertir daños y secuelas, y, en su caso, acceder a la justicia.

Estrategia 1. Impulsar la implementación de mecanismos y herramientas para la detección oportuna de casos de violencia contra las mujeres incrementando las habilidades en el personal de todas las instancias públicas por las que cruzan dichos casos.

CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO

Líneas de Acción

1.1. Formular un protocolo de atención homologada para los casos de violencia contra las mujeres, entre el Municipio de Oaxaca de Juárez y las instancias de procuración de justicia, defensoría y seguridad pública estatales –a mediano y largo plazo-. (Alcaldía Municipal, Instituto Municipal de la Mujer e Instancias Estatales)

1.2. Promover campañas de sensibilización sobre los tipos y las modalidades de violencia contra las mujeres en los espacios institucionales, para facilitar su detección por parte de las y los funcionarios públicos. (Instituto Municipal de la Mujer y Dirección de Comunicación Social Municipal)

1.3. Realizar acciones de sensibilización y capacitación para las y los servidores públicos en materia de identificación de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, así como de sus signos, síntomas, síndromes, secuelas y riesgo. (Instituto Municipal de la Mujer)

1.4. Desarrollar y distribuir, en cada una de las áreas del Municipio y sus agencias, materiales educativos y herramientas que permitan a las y los servidores públicos por cuyas funciones estén en posibilidades de detectar casos de violencia contra las mujeres, así como un catálogo de información actualizada de servicios disponibles de los tipos y modalidades previstos por la LGAMVLV y LEAMVLV el cual debe incluir:

a) Una descripción de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.



b) Las consecuencias para la salud, su condición social y jurídica refiriendo signos de alarma, síntomas, síndromes y secuelas probables de cada tipo de violencia. (Instituto Municipal de la Mujer).

Estrategia 2. Facilitar herramientas de detección de la violencia contra las mujeres en todas sus modalidades y tipos a la población en general, a fin de incentivar su identificación.

CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO

Líneas de Acción

2.1. Elaborar y distribuir pruebas de detección de riesgos, de la violencia contra las mujeres de acuerdo a las modalidades y tipos previstos por la LGAMVLV y la LEAMVLV tanto para la identificación de una víctima de violencia, como para la identificación del agresor. Estas pruebas de detección deben incluir:

a) Reactivos que agrupen los tipos y modalidades de ejercer violencia contra las mujeres.

b) Escalas sencillas para la medición del nivel de riesgo de la violencia que le permitan actuar oportunamente a la víctima.

c) Orientación a través de una guía con los primeros pasos de actuación, tanto para víctimas, como para agresores sin proceso judicial.

d) Fuente de información actualizada de servicios disponibles vía electrónica, telefónica u otra para la orientación y/ o información por tipo o modalidad de la violencia detectada. (Instituto Municipal de la Mujer y Dirección de Comunicación Social Municipal y Relaciones Públicas).

2.2. Promover campañas orientadas a la identificación y detección de la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades, pertinentes a las diferentes necesidades de los grupos de zonas rurales, urbano marginales, así como entre las mujeres indígenas en su propia lengua, migrantes, reclusas, adultas mayores o con alguna discapacidad. (Instituto Municipal de la Mujer y Dirección de Comunicación Social Municipal).

Estrategia 3. Asegurar servicios gratuitos de orientación y atención legal, representación y/o acompañamiento jurídico, así como atención psicológica a las mujeres en situación de violencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, con el fin de garantizar su derecho de acceso a la justicia.

CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO

Líneas de acción

3.1. Proporcionar orientación y atención jurídica inmediata y especializada sobre los derechos humanos de las mujeres en situación de violencia y en caso necesario





brindar la representación y/o acompañamiento legal. (Instituto Municipal de la Mujer y Alcaldía Municipal)

3.2. Establecer programas de formación continua con perspectiva de género, interculturalidad y derechos humanos de las mujeres sobre violencia para profesionalizar y certificar al personal que brinda la atención legal y psicológica a la violencia contra las mujeres –a mediano y largo plazo-. (Instituto Municipal de la Mujer y Alcaldía Municipal)

3.3. Establecer lineamientos de operación y estándares de calidad para los servicios de atención jurídica y psicológica de acuerdo a la normatividad vigente, en atención de la violencia contra las mujeres –a mediano y largo plazo-. (Instituto Municipal de la Mujer, Alcaldía Municipal y Comisión de Seguridad Pública y Vialidad Municipal)

Estrategia 4. Generar y fortalecer mecanismos de coordinación entre las Instituciones Públicas de los tres órdenes de Gobierno, para brindar atención integral a las mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos.

MEDIANO Y LARGO PLAZO

Líneas de acción

4.1. Incentivar programas de trabajo coordinados entre las instituciones directamente involucradas en la atención integral de las mujeres víctimas de violencia y promover la creación de una red de referencia y contra referencia interinstitucional a fin de satisfacer al máximo sus necesidades de atención. (Instituto Municipal de la Mujer, Instituciones Estatales y Federales)

4.2. Establecer mecanismos de seguimiento a los casos de mujeres víctimas de violencia que fueron atendidas en cada institución promoviendo el intercambio de información interinstitucional apoyadas en los bancos de información de cada institución participante. (Instituto Municipal de la Mujer, Instituciones Estatales y Federales)

4.3. Aplicar, de acuerdo con las atribuciones de cada institución, protocolos de referencia de casos para la atención integral de las víctimas que contemplen los tipos y las modalidades de violencia contra las mujeres. (Instituto Municipal de la Mujer, Instituciones Estatales y Federales)

4.4. Promover la celebración de convenios de colaboración con universidades públicas y privadas para que incluyan en la formación profesional la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos de las mujeres, así como incentiven el servicio social en favor de los grupos de mujeres en condiciones de vulnerabilidad. (Instituto Municipal de la Mujer, Instituciones Estatales y Federales)

Estrategia 5. Promover la implementación de los modelos de atención a las mujeres víctimas de violencia en todos los tipos, tomando en cuenta la modalidad que se trate, según lo previsto en la LGAMVLV.





MEDIANO Y LARGO PLAZO

Líneas de acción

5.1. Elaborar los manuales para la aplicación del modelo integral de atención según el tipo de violencia, tomando en cuenta la modalidad de que se trate. (Instituto Municipal de la Mujer, Instituciones Estatales y Federales)

5.2. Promover la estandarización y la profesionalización de la atención que brindan las áreas municipales que prestan servicios a víctimas de violencia a través de:

a) Procedimientos básicos para sistematizar la atención de los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres.

b) Criterios éticos, normativos y de interculturalidad de atención.

c) Medidas de seguridad.

d) Herramientas e instrumentos de detección de tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres. (Instituto Municipal de la Mujer, Instituciones Estatales y Federales)

5.3. Extender el número de servicios especializados y gratuitos de atención a la violencia contra las mujeres con perspectiva de género y fortalecer los existentes en el Municipio de Oaxaca de Juárez. (Instituto Municipal de la Mujer, Cabildo Municipal y Presidencia Municipal)

5.4. Implementar las Líneas Básicas para la Atención Policial a Víctimas de Violencia por Razón de Género –a corto, mediano y largo plazo-. (Comisión de Seguridad Pública y Vialidad Municipal)

Estrategia 6. Promover acciones de atención en el Refugio Municipal y en la Casa de Transición (medio camino), que disminuyan el nivel de riesgo de las víctimas, proporcionen atención profesional y de calidad desde las perspectivas de género y de derechos humanos de las mujeres, centrada en las necesidades y decisiones de la víctima.

MEDIANO Y LARGO PLAZO

Líneas de Acción

6.1. Fomentar la creación de una casa de medio camino para mujeres, sus hijas e hijos víctimas de violencia y fortalecer el ya existente, garantizando su confidencialidad y seguridad. (Presidencia Municipal, Cabildo Municipal e Instituto Municipal de la Mujer).



6.2. Fortalecer los mecanismos de protección y seguridad para quienes operan la casa de medio camino y refugio y habitan en ellos –a corto, mediano y largo plazo-. (Presidencia Municipal e Instituto Municipal de la Mujer)

6.3. Elaborar un modelo de atención para el Refugio y Casa de Transición o medio camino, para su operación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación, que garantice el acceso a un servicio de atención integral, multidisciplinario con enfoque de género y de interculturalidad y que se garantice la profesionalización del personal que lo opere. (Instituto Municipal de la Mujer)

6.4. Establecer mecanismos de supervisión para garantizar la atención profesional y de calidad desde la perspectiva de género y de derechos humanos, centrada en las necesidades y decisiones de la víctima. (Instituto Municipal de la Mujer)

Estrategia 7. Diseñar y fortalecer políticas públicas orientadas a la autonomía y el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia. MEDIANO Y LARGO PLAZO

Líneas de acción

7.1. Integrar programas que generen oportunidades de empleo, capacitación laboral, servicios de asesoría jurídico-laboral, desarrollo de competencias, créditos para microempresas y cooperativas para mujeres víctimas de violencia. (Dirección de Desarrollo Humano, Dirección de Economía e Instituto Municipal de la Mujer)

Seguridad y Justicia

Objetivo estratégico 3

Garantizar a las mujeres el acceso a la justicia en condiciones de igualdad, preservando su integridad y seguridad, así como el restablecimiento pleno de sus derechos.

Estrategia 1. Establecer mecanismos que permitan a las mujeres víctimas de violencia acceder a la justicia de manera pronta y expedita, a través de procedimientos ágiles y seguros, desde las perspectivas de género, derechos humanos e interculturalidad. MEDIANO Y LARGO PLAZO

Líneas de acción

1.1. Reforzar el diseño e implementación de mecanismos para la coordinación entre la Federación, el Estado y el Municipio de Oaxaca de Juárez, a fin de facilitar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia a través de la articulación de políticas y procedimientos especializados en las instancias de atención a las





mujeres. (Alcaldía Municipal e Instituto Municipal de la Mujer, en coordinación con Instituciones Estatales de atención a las mujeres)

1.2. Diseñar protocolos para la adecuada aplicación de las órdenes de protección y realizar las modificaciones que se consideren pertinentes, a fin de que las mujeres puedan hacer efectivo este recurso. (Alcaldía Municipal e Instituto Municipal de la Mujer, en coordinación con Instituciones Estatales de atención a las mujeres)

1.3. Elaborar un protocolo para garantizar la adecuada canalización a instancias de procuración de justicia, de las mujeres afectadas por violencia, así como las referidas a los Centros de Salud, con base en la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención. (Alcaldía Municipal e Instituto Municipal de la Mujer, en coordinación con Instituciones Estatales de atención a las mujeres)

1.4. Impulsar que las autoridades competentes impongan al agresor la obligatoriedad de participar en los programas de reeducación integral, así como en el tratamiento de adicciones, cuando el uso de sustancias esté relacionado con la violencia. (Alcaldía Municipal)

Estrategia 2. Promover la formación y especialización del personal encargado de la seguridad pública municipal, así como de procurar justicia en el Municipio de Oaxaca de Juárez, para disminuir la violencia institucional, y hacer efectivo el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia de manera oportuna y segura, de tal suerte que se favorezca su proceso de empoderamiento, para el ejercicio libre de sus derechos.
MEDIANO Y LARGO PLAZO

Líneas de acción

2.1. Incentivar el diseño y desarrollo de programas educativos y de formación continua con validez oficial, dirigidos al personal de seguridad pública y a las funcionarias y funcionarios públicos encargados de procurar justicia en el gobierno municipal, para que cuenten con las herramientas teórico-metodológicas necesarias para realizar su labor desde una perspectiva de género y de derechos humanos. (Alcaldía Municipal, Comisión de Seguridad Pública y Vialidad Municipal e Instituto Municipal de la Mujer)

2.2. Reforzar el diseño de herramientas metodológicas y técnicas bajo las perspectivas de género y derechos humanos sustentadas en las disposiciones internacionales, que apoyen y orienten el desempeño del personal encargado de procurar justicia municipal y de seguridad pública municipal, así como las funcionarias y funcionarios que conducen los casos de violencia contra las mujeres a dichas instancias. (Alcaldía Municipal, Comisión de Seguridad Pública y Vialidad Municipal y el Instituto Municipal de la Mujer)





2.3. Aplicar estrategias de capacitación a las funcionarias y funcionarios de seguridad pública, así como de la procuración de justicia municipal encargados de atender delitos de violencia contra las mujeres, en materia de:

- a) Tipos y modalidades de violencia.
- b) Secuelas, síntomas y síndromes tanto físicos como psicológicos producto de dicha violencia.
- c) Medición de riesgo de la víctima, peligrosidad del agresor, protección de la víctima y de sus familiares.
- d) Rescate de la víctima ante un llamado de emergencia.
- e) Procedimientos de detención y traslado del agresor.
- f) Recolección, clasificación y preservación de las pruebas, así como del lugar de los hechos.
- g) Técnicas de criminalística.
- h) Redacción de informes y partes policiales desde una perspectiva de género y derechos humanos.
- i) Orientación a la víctima sobre un plan de seguridad y escape para los casos en que la mujer víctima de violencia familiar decida permanecer cerca del agresor sin proceder legalmente.
- j) Capacitación especializada en materia de delitos contra las mujeres menores de 18 años y de trato especializado para casos de niñas y adolescentes víctimas y/ o testigos de violencia de género. (Alcaldía Municipal, Comisión de Seguridad Pública y Vialidad Municipal e Instituto Municipal de la Mujer)

2.4. Diseñar y desarrollar programas de capacitación para las funcionarias y funcionarios públicos sobre su obligación de aplicar, en el ámbito de su competencia jurisdiccional, los diversos instrumentos internacionales que México ha firmado y ratificado en materia de igualdad, no discriminación, respeto a la dignidad y libertad de las personas, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como los beneficios que derivan de procurar justicia en el ámbito municipal, desde la perspectiva de género y derechos humanos. (Alcaldía Municipal, Comisión de Seguridad Pública y Vialidad Municipal e Instituto Municipal de la Mujer)

2.5. Promover mecanismos de colaboración interinstitucional para mejorar la asesoría jurídica, el acompañamiento y patrocinio jurídico que proporcionan las defensorías de oficio públicas, y de la sociedad civil, en el Municipio de Oaxaca de Juárez. (Alcaldía Municipal e Instituto Municipal de la Mujer)

2.6. Creación de una ventanilla única en la cual las mujeres en situación de violencia registren sus datos, para que al momento de ser canalizadas a otra institución de atención, la mujer no tenga que volver a repetir lo que ya ha narrado en las anteriores instancias, con la finalidad de brindar un mejor servicio –a corto, mediano y largo plazo-. (Instituto Municipal de la Mujer)

2.7. Sensibilizar, concientizar y capacitar en materia de violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual, con base en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2009, que





establece los requisitos para la certificación de las prácticas para la igualdad laboral entre mujeres y hombres. (Instituto Municipal de la Mujer)

Uno de los grandes retos a los que se enfrenta este Programa Integral en un municipio como Oaxaca de Juárez, es eliminar la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades. Para garantizar que esto suceda se requiere de la coordinación efectiva entre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, empresas, sindicatos, escuelas, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general.

Glosario de términos

Discriminación contra la mujer: Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (CEDAW).

Empoderamiento: Consiste en dotar a las mujeres de mayor poder y control sobre sus propias vidas. Implica aspectos como la concientización, el desarrollo de confianza en sí mismas, ampliación de oportunidades y un mayor acceso a los recursos y control de los mismos (Aguilar, 1999).

Género: El género se refiere a los roles, comportamientos, actividades, y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para hombres y mujeres. Además de los atributos sociales y las oportunidades asociadas con la condición de ser hombre y mujer, y las relaciones entre mujeres y hombres, y niñas y niños, el género también se refiere a las relaciones entre mujeres y las relaciones entre hombres. Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y aprendidos a través del proceso de socialización. Son específicas al contexto/época y son cambiantes. El género determina qué se espera, qué se permite y qué se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado. En la mayoría de las sociedades hay diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres en cuanto a las responsabilidades asignadas, las actividades realizadas, el acceso y el control de los recursos, así como las oportunidades de adopción de decisiones. El género es parte de un contexto sociocultural más amplio, como lo son otros criterios importantes de análisis sociocultural, incluida la clase, raza, nivel de pobreza, grupo étnico, orientación sexual, edad, etc.

Igualdad de género: Se refiere a la igualdad entre hombres y mujeres ante la ley, la igualdad en la aplicación de la ley y del principio de no discriminación por razón de sexo y el establecimiento de todas aquellas condiciones sociales, económicas y políticas que lo hagan posible y real (Rubio, 2000). Cabe recalcar que la igualdad de género es un término jurídico, un estado todavía no alcanzado. Las políticas públicas





con perspectiva de género la contemplan como un objetivo y las estrategias que implementan para alcanzarla.

Masculinidad: Se refiere al significado social de la hombría, que se construye y define social, histórica y políticamente, en lugar de estar determinada biológicamente. Hay muchas definiciones construidas socialmente sobre qué es ser hombre. Pueden cambiar con el transcurso del tiempo y dependiendo del lugar. El término se relaciona con las nociones e ideales percibidos acerca de cómo los hombres deben comportarse o se espera que se comporten en un contexto determinado. Las masculinidades no son solo acerca de los hombres; las mujeres también materializan y producen el significado y las prácticas de la masculinidad

Perspectiva de género: Es la metodología que visibiliza la relación de género en diversas situaciones y analiza la desigualdad de poder que hay entre hombres y mujeres, la división que se ha hecho entre lo público y lo privado, la división sexual del trabajo, la jerarquización de los valores femenino masculino, a fin de proponer políticas públicas que garanticen una visión de justicia, libertad e igualdad hacia las personas a las que van dirigidas.

Relaciones de género: Relaciones de poder entre mujeres y hombres que comprenden aspectos materiales e ideológicos, la división de recursos y beneficios, ideas y representaciones, los cuales depositan diferentes habilidades, actitudes, personalidades, deseos y patrones de conducta en mujeres y hombres (Ortiz, 2004).

Transversalización: Es la estrategia para incluir la perspectiva de género en todos los ámbitos de desarrollo, incorporándola en los tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial; en los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal; y en las tres áreas institucionales: normativa, administrativa y operativa. Se define como la (re)organización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que la perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por las personas involucradas en la adopción de medidas políticas.



OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

201



Bibliografía

- 1.- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- 2.- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- 3.- Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
- 4.- Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- 5.- Plan de Desarrollo Municipal de Oaxaca de Juárez.

OAXACA

CUIDADO PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD

RESISTENCIA • ACCIÓN

